



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 205-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de mayo de 2025

VISTO: El INFORME N°0213-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO elaborado por la Unidad de Contabilidad, con relación al reembolso de gastos gestionados por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante INFORME N°0512-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 12 de mayo de 2025 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la aprobación de modificación y asignación presupuestal por el concepto de viáticos, a requerimiento de la Vicepresidencia Académica.

Que, mediante OFICIO N° 0647-2025-UNDC/VPA de fecha 16 de mayo de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita viáticos para que pueda asistir a la I Jornada académica 2025 con motivo del XXI Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, como ponente sobre la “Importancia de la Investigación Científica para el Desarrollo Turístico”.

Que, mediante OFICIO N° 0657-2025-UNDC/VPA de fecha 20 de mayo de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita el reembolso de viáticos debido a no haberse concretado la habilitación de fondos por comisión de servicio y al haber participado como ponente en la I Jornada Académica 2025 con motivo del XXI Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el 19 de mayo de 2025, en el auditorio de la Facultad de Medicina Humana, ubicado en el sito camino a Huacachina s/n, en la ciudad de Ica.

Que, mediante INFORME N° 213-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO de fecha 29 de mayo de 2025, el jefe de la Unida de Contabilidad informa respecto a la revisión de la solicitud de reembolso



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 205-2025-DGA-UNDC

de gastos por comisión de servicios a favor de la Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, Vicepresidenta Académica de la UNDC, quien viajó a la ciudad de Ica, a fin de participar como ponente en la I Jornada Académica 2025 con motivo del XXI Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional de San Luis Gonzaga en el auditorio de la Facultad de Medicina Humana, ubicado en sito camino a Huacachina S/N de Ica, se informa lo siguiente:

- Que, de la revisión de los comprobantes de pago, no se advierte enmendaduras ni borrones que pudieran invalidar dicho comprobante, así mismo verificando en el sistema SIGA y SIAF no se evidencia que se haya otorgado viáticos por el día 19 de mayo de 2025.
- Monto a reembolsa por viáticos: S/. 202.00
- De igual modo se aprecia que para realizar un posible reembolso de viáticos, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 6.7, la misma que tiene concordancia con el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 el cual refiere que: “Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas”
- Se evidencia que dispone de disponibilidad presupuestal que se aprecia según INFORME N°0512-2025-UNDC/PCO/OPP, donde informa la aprobación de modificación y asignación presupuestal por la suma de S/. 2,660.00 soles por el concepto de viáticos para la Vicepresidencia Académica.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: “La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: “El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: “El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06”.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 205-2025-DGA-UNDC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0019	2.3. 2 1. 2 2	S/. 202.00	1101

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional, el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, Vicepresidenta Académica de la UNDC, por el monto de S/. 202.00 soles (Doscientos y dos con 00/100 soles), por haber participado como ponente en la I Jornada Académica 2025 con motivo del XXI aniversario de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en la ciudad de Ica, el día 19 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN